



CSJCAO24-477
Manizales, marzo 19, 2024

Señor
JUAN CARLOS QUINTERO CAMACHO
Peticionario
iquintec@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 15 de marzo de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a su solicitud del *"listado de los cargos de Técnico Grado 11 DEAJ, y la forma en que los mismos ha sido proveídos es decir si están ocupados en propiedad o provisionalidad o cualquier otra modalidad, en todo el territorio nacional"*, elevada ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dependencia que dispuso el traslado por competencia para tal fin, a los Consejos Seccionales de la Judicatura a través de la Circular no CJC24-8 del 15 de marzo de 2024:

A continuación, se relaciona el número de vacantes en el cargo de Técnico DEAJ 11 y su situación administrativa actual, según el reporte emitido por el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas:

Cargo	No. de vacantes	Observación
Técnico DEAJ 11	2	Se encuentran provistas en provisionalidad.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-477 Respuesta petición de información del 15 de marzo de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/03/2024 13:34

Para: Juan Carlos Quintero Camacho <jquintec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

OficioCSJCAO24-477.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, en respuesta a la petición recibida por traslado de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura el 15 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.